



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE MAYO DE 2007	6746
-----------	-----------------------	-------------------	------

No. 22324



JUNTA LOCAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE
VILLAHERMOSA, TABASCO
EJECUCION

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE DEL ESTADO

EXP.LAB.núm.1029/995

JUAN DE LA CRUZ VARGAS

V.S.

SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ZAPATERIA
SOCORRO", Y A LA SRA. SOCORRO VELAZQUEZ-
RAMIREZ Y OTROS.

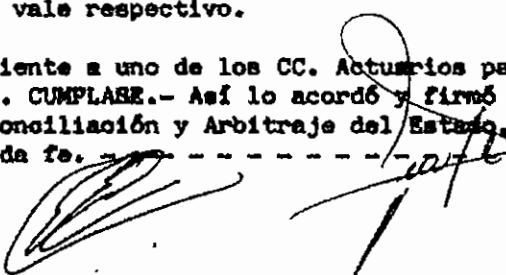
VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE: - - - - -

Por recibido el escrito de fecha 30 de Enero del 2007, suscrito por el SR. ARTURO ISLAS HERNANDEZ, mismo que fue depositado en esta Junta el 30 de enero del presente año, agréguese a los autos el escrito de cuenta, enterado de su contenido y como lo solicita el promovente, todavez que según diligencia actuarial de fecha 20 de Junio del año 2000, no fue posible requerir a la demandada SOCORRO VELAZQUEZ RAMIREZ, la entrega de la documentación correspondiente del bien inmueble que fue adjudicado a favor del SR. ARTURO ISLAS HERNANDEZ; en consecuencia, se comisiona nuevamente al Actuario adscrito de esta Junta para que se constituya en el domicilio ubicado en la Calle Benito Juárez No.213, Centro de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, y requiera a la SRA. SOCORRO VELAZQUEZ RAMIREZ para que haga la entrega al Presidente Ejecutor por su conducto de toda la documentación relacionada con el bien inmueble adjudicado, debiendo levantar acta circunstanciada, además debe publicar esta notificación en los Estrados de esta Junta.

Por otra parte, como lo solicita el promovente ARTURO ISLAS HERNANDEZ, adjudicatario en este proceso notifique a la SRA. SOCORRO VELAZQUEZ RAMIREZ Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA RELACION LABORAL demandados en el juicio laboral Número 1029/995, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta notificación concurre a la Presidencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, ó a la Notaría Pública Número 12 en el Estado de la que es titular el LIC. VICTOR MANUEL CERVANTES HERRERA, y haga entrega de la documentación del bien inmueble rematado, apercibido que de no comparecer en el término concedido con fundamento en el artículo 973 Fracción II, c) de la Ley Federal del Trabajo, la firma de la escritura del bien la hará el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en su rebeldía. Hágase la publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado.

Practicadas las diligencias ordenadas queda a cargo del promovente comunicar al Notario Público que podrá acudir en día y hora hábil a esta Autoridad del Trabajo, para recibir el expediente y cumplir su encargo previo otorgamiento del vale respectivo.

Túrnese el expediente a uno de los CC. Actuarios para que practique la diligencia ordenada. CUMPLASE.- Así lo acordó y firmó la C. Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, por ante la C. Secretaria General que da fe. -----



LIC.ECL/LIC.JILC/lab.

No. 22308

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente **527/2005**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado VICTOR MANUEL TEJEDA PEREZ, endosatario en procuración de ARTURO RODRÍGUEZ ESTRADA, en contra de JOSÉ NATIVIDAD OLAN TAPIA, en cuatro de abril de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.-----

VISTOS.- En autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se recibe el escrito signado por el licenciado Víctor Manuel Tejeda Pérez, endosatario en procuración de Arturo Rodríguez Estrada, parte actora, como lo solicita y tomando en consideración el término, concedido a ambas partes, para dar contestación a la vista ordenada en el auto dictado el dos de marzo del presente año, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con el cómputo secretarial visible a foja setenta y siete vuelta de autos, sin que éstos hayan hecho uso de tal derecho, con consiguiente, con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se les declara perdido el derecho para hacerlo.-----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta juzgadora declara aprobado el dictamen rendido por el ingeniero Julio César Castillo Castillo, para mayor constancia.-----

TERCERO.- En esa tesitura como lo solicita el ocurrente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 477, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, **SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR** el siguiente bien que a continuación se detalla.-----

Parte alícuota del predio número 33,755 ubicado en calle Andrés Sánchez Magallanes número 713, colonia Centro de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 3.18 metros con Candelaria Méndez López; al Sur, 3.90 metros con calle Sánchez Magallanes; al Este, 23.00 metros con Clemente Rodríguez; al Oeste, 23.00 metros con Cora C. Aguilera Torruco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a folio 130, volumen 130, con una superficie de 65 85 metros cuadrados a nombre de José Natividad, Concepción, María Rosario y Martina del Carmen Olan Tapia, a cuya parte alícuota correspondiente a JOSÉ NATIVIDAD OLAN TAPIA, se le fijó un valor comercial de \$92,400.00 (NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 Moneda nacional), y será postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, es decir la cantidad de \$61,600.00 (SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 moneda nacional).-----

CUARTO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las

DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.---

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:----

EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATANDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO), Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que, su publicación de otra forma reducirá la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgo un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender, Contradicción de Tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva MEZA. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti, Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de

esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572. Jurisprudencia. Materia(s): Civil: Novena Epoca Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª./J,52/98. Página. 168."

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.----

A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

No. 22309

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente **531/2006**, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por SILVESTRE VALENZUELA OVANDO, en contra de MARIA DEL CARMEN GARCIA ZAPATA, con fechas veintinueve de marzo del año dos mil siete y quince de agosto del año dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:----

UNICO.- Por presentado al Ciudadano SILVESTRE VALENZUELA OVANDO, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y en tomando en cuenta el informe rendido por el Licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS Vocal del Registro Federal de Electores, visible a foja veintidós de autos, y la constancia actuarial del ocho de marzo del presente año, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se ordena EMPLAZAR a juicio a la demandada MARIA DEL CARMEN GARCIA ZAPATA, POR MEDIO DE EDICTOS, en los términos ordenados por auto del quince de agosto del dos mil seis, por TRES VECES, DE TRES EN TRE DÍAS, en el Periódico Oficial y otro periódico de mayor circulación, haciéndose saber a la interesada que deberá presentarse dentro de un plazo de CUARENTA DÍAS a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y anexos que acompaña la parte actora corriéndose traslado a la demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS HÁBILES, que computará la secretaría, contados al día siguiente en que haya concluido el término para que comparezca la demandada a recoger el traslado produzca su contestación, apercibida que de no hacerlo se le declarará en REBELDÍA, y se le tendrá por contestando en sentido negativo los hechos de la misma, así mismo requiérase a la demandada para que señale domicilio en el centro de esta ciudad para

efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, y se le apercibe que de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

Notifíquese por lista. Cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO MEXICO. A QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano SILVESTRE VALENZUELA OVANDO, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, por medio del cual viene a promover por su propio derecho, juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO; en contra de la ciudadana MARIA DEL CARMEN GARCIA ZAPATA.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 260, 272 fracción IX y X, 273, 274, 275 del Código Civil, así como los artículos 16, 24 fracción I, 134, 136, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 234, 487, 501, 505 y 509 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Toda vez que el promovente menciona que ignora el domicilio de la demanda MARIA DEL CARMEN GARCIA ZAPATA, y solicita se le emplace por edictos, sin embargo para estar en condiciones de ordenar el citado emplazado es menester que en efecto, se tenga la certeza que se trata de persona incierta, por lo que en virtud de ello, esta juzgadora

ordena girar atento oficio al Instituto Federal Electoral, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informe, si existen en su base de datos, el nombra de la ciudadana MARIA DEL CARMEN GARCÍA ZAPATA, y en caso afirmativo, proporcione el domicilio de esta; al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al Director o Representante Legal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, a la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México TELMEX, con domicilio todas ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de que informen, el primero, si en esa Dirección, aparece registrado inmueble alguno a nombre de la demandada MARIA DE CARMEN GARCIA ZAPATA, y en caso afirmativo, deberá proporcionarnos la ubicación exacta del inmueble; y a los segundos, para que informen si en su base de datos, existe contrato alguno celebrado por dichos servicios a nombre de la demandada MARIA DEL CARMEN GARCIA ZAPATA, y en caso afirmativo, deberán proporcionarnos los domicilios para los cuales fueron contratados dichos servicios; concediéndole para efectos de que dichas dependencias rindan la información antes citada, un termino de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados al día siguiente al en que reciban el oficio a girar, apercibidas que de no hacerlo, se aplicará en su contra una medida de apremio consistente en una multa de TREINTA DÍAS DE SALARIOS MINIMOS, vigente en el Estado, lo anterior, de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

CUARTO.- Recepcionados los informes que se ordenan en el punto que anteceden, se acordará lo conducente, en relación el emplazamiento por edictos que solicita el demandante.----

QUINTO.- Así mismo se tiene al promovente SILVESTRE VALENZUELA OVANDO, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las oficinas de la dirección de asuntos jurídicos, ubicada en el interior del palacio municipal de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al licenciado JOSE AGUSTÍN ALCUDIA DE LA O Y JOSÉ DE LA CRUZ RODRÍGUEZ MONTEJO, por designando como su ABOGADO PATRONO al primero de los nombrados, a quien se le reconoce dicha

personalidad, en virtud de tener inscrita su cédula profesional registrada en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.---

SEXTO.- Por cuando hace a las pruebas que ofrece el actor se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- De conformidad con el artículo 105 del Código Civil vigente en el Estado, requiérase al actor, para que exhiba las actas de nacimiento de ambas partes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

-

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

No. 22319

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 51/2005-V, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Salomón Torres Martínez, a través de su endosatario en procuración, contra Reyes Torres Martínez, se dictaron los siguientes proveídos:-----

"...Villahermosa, Tabasco, veintisiete de marzo de dos mil siete.-----

Agréguese a los autos, el escrito de Jeannine Monroy Tepepa, endosataria en procuración de Salomón Torres Martínez, y en cuanto a su petición de que se señale nueva hora y fecha para llevar a cabo la audiencia de remate en primera almoneda; al respecto, se provee.-----

Toda vez que de autos se advierte que no se llevó a cabo el remate del bien inmueble embargado, en la fecha señalada en proveído de dos de febrero de dos mil siete; en consecuencia, como lo pide la parte actora se señalan las **once horas con quince minutos de once de mayo de dos mil siete**, para que se lleve a cabo la venta judicial en primera almoneda y al mejor postor del inmueble embargado; en los términos precisados en el proveído de diecisiete de noviembre de dos mil seis; por tanto, expídanse los avisos y edictos correspondientes de dicho acuerdo y del presente proveído, y entréguese a la parte actora, previa constancia y firma de recibo que obre en autos; quedando obligada a comprobar, dentro del término de tres días hábiles, siguientes al en que reciba los avisos, haber entregado éstos a la autoridades que tengan residencia en esta ciudad.-----

Asimismo, con apoyo en el artículo 1071 del Código de la materia, remítase exhorto al Juez de Distrito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en turno, con las inserciones correspondiente, adjuntándole los ejemplares de avisos suficientes, para su fijación en los lugares públicos más concurridos del lugar de ubicación del referido predio, a fin de hacer saber la fecha y hora en que se llevará a cabo el remate; obteniendo constancia de dicha fijación de avisos, tal como se ordenó en auto de diecisiete de noviembre del año próximo pasado.-----

Ahora bien, como lo solicita la promovente, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1072 del Código de Comercio, hágasele entrega del exhorto ordenado, para que por su conducto lo haga llegar al Juez de Distrito a quien va dirigido, quien tendrá el deber de apresurar su diligenciación por el Juez a quien, en su caso, remita despacho y una vez practicada la fijación de los avisos, deberá devolverlo a través de la referida endosataria; en consecuencia,

comuníquese a ésta que deberá recibir el exhorto en mención, en este juzgado, dentro del término de los tres días siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, debiéndolo presentar ante el juez exhortado, dentro de igual término al mencionado, que se contará a partir del día siguiente de la recepción del citado exhorto; lo que deberá comprobar ante este órgano jurisdiccional, pues de no hacerlo el retardo en su diligenciación será en su perjuicio, sin responsabilidad para esta autoridad.-----

Notifíquese personalmente.----

Así lo acordó y firma, Enrique Villanueva Chávez, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, ante la Secretaria quien da fe, Isidra León Méndez.-----

Villahermosa, Tabasco, a diecisiete de noviembre de dos mil seis.-----

Por presentada Jeannine Monroy Tepepa, endosataria en procuración de Salomón Torres Martínez, con su escrito de cuenta, que se agrega a autos y, como lo solicita, no habiendo objetado las partes los avalúos, rendidos por el perito designado por la actora y el nombrado en rebeldía a la parte demandada; en consecuencia, se aprueba el emitido por el perito, Ingeniero Juan Carlos Morales Collado, designado en rebeldía al demandado, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, 433, 434, y 435 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado de Tabasco aplicada supletoriamente a dicha legislación mercantil, se ordena la enajenación, en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en autos, consistente en: Predio rústico denominado "San Antonio", ubicado en la rancharía Santa Cruz del municipio de Reforma, Chiapas, constante de una superficie total de 20-00-00 hectáreas, y con las siguientes medidas y colindancias al Noroeste en dos líneas: 310.00 metros con propiedad de David Pastrana, y 300 metros con propiedad de Lorenzo Vasconcelos y Marcelo Ovando e hijos; Suroeste en dos líneas 190.00 metros con propiedad de David Pastrana y 240.00 metros con propiedad de Joaquina Sánchez Olán; Noreste en dos líneas 350.00 con camino vecinal de por medio y William Hernán

Salvador. 645.00 metros con camino vecinal de por medio y Eladio García Pinto; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Pichucalco, Chiapas, bajo el número 227 primero original de la sección segunda, con fecha veintinueve de mayo de dos mil dos; a nombre del ejecutado Reyes Torres Martínez, al cual le fue asignado por perito, el valor comercial de \$500,00.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo, de conformidad con el artículo 434, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.---

Convocándose a postores que deseen intervenir en la subasta, para lo cual deberán depositar previamente en este Juzgado, mediante billete de depósito, el diez por ciento (10%) de valor comercial asignado al inmueble, en términos de la fracción IV del precepto legal citado en el párrafo precedente, aplicado supletoriamente al Código de Comercio; sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Con el objeto de convocar postores, expídanse los avisos correspondientes para su fijación en los lugares públicos más concurridos del lugar de ubicación del inmueble sujeto a remate y de este Juzgado, esto es, Presidencia Municipal, Delegación de Recaudación de Hacienda del Estado de Chiapas, Juzgado Municipal y Delegación de Tránsito del Estado de Chiapas; todos con sede en Reforma, Chiapas; Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito, Oficinas de Correspondencia Común a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y colegiados de circuito; administración local de Recaudación, dependiente del Servicio de Administración tributaria, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, Presidencia Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Centro, Receptoría de Rentas, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y Secretaría de Finanzas del Estado, todos con residencia en esta ciudad.---

Ahora bien advirtiéndose que el inmueble sujeto a ejecución, se ubica en Reforma, Chiapas, es decir, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado; con apoyo en el artículo 1071 del Código de la materia, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en el Estado --

de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, en turno, adjuntándole los avisos correspondientes, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado y por los medios legales conducentes, provea lo necesario para que sean fijados en los lugares públicos más concurridos del lugar de ubicación del referido predio, a fin de hacer saber la fecha y hora en que se llevará a cabo el remate; obteniendo constancia de dicha fijación de avisos.---

Asimismo, anúnciese la venta judicial por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio; quedando señaladas las **ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL SIETE**, para llevar al cabo el remate del bien inmueble gravado en este juicio y descrito en párrafo segundo de este proveído; por lo que, se ordena expedir los edictos correspondientes y entregarlos a la parte actora, previa constancia y firma de recibo, que obre en autos.---

Notifíquese personalmente.---

Así lo acordó y firma, Enrique Villanueva Chávez, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, ante la Secretaria quien da fe, Isidra León Méndez. "firmados".---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO
LIC. ISIDRA LEÓN MÉNDEZ**

No. 22321

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número **113/2007**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por PETRONA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, con fecha veintidós de febrero de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra se lee:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.---

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Por presente PETRONA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en un acta de fe de hechos de fecha veinte de mayo de dos mil seis, un plano original, un certificado de libertad de gravamen, con los cuales promueve por su propio derecho, a través de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar fehacientemente que han poseído el predio rústico ubicado en la Ranchería Medellín y Madero, Segunda Sección del Municipio de Centro, Tabasco, predio que cuenta con una superficie total de 00-49-25 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 49.55 metros, 11.15 metros y 13.45 metros con cárcamo del Fraccionamiento Las Rosas, al SUR 52.60 metros y 31.95 metros con callejón sin nombre, al ESTE 69.70 metros con camino vecinal de Villa Ocuilzapotlán a Ranchería Medellín y Madero y al OESTE 60.00 metros con sistema de alcantarillado y agua potable.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1418, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención ---

que legalmente le competa, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.-----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos TEODORO GONZALEZ JIMENEZ, DEYANIRA DE LA CRUZ RICARDEZ Y JOSEFINA ALVAREZ MARTINEZ.---

SEPTIMO.- Señala el actor como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle José Olivero Pulido Morales número 132, segundo piso, despacho 02 de la colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCIA, SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ Y NELLY ONGAY SUMOHANO y al ciudadano LAZARO LEON LEON, así como los autoriza, para revisar el expediente, tomar apuntes, y recibir documentos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ---
Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 22315

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente **505/2005**, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por SANTIAGO DE LA CRUZ ROJAS, con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice:-- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VIENTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.--

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado el Ciudadano **SANTIAGO DE LA LUZ ROJAS**, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en el despacho ubicado en la calle Prolongación de Dueñas número 1 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados **SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE**, **MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ** Y **JUAN MIGUEL VALENZUELA SEGOVIA**, **WILBERT CASTELLANOS PEREZ**, así como a la estudiante de derecho **MARIA TRINIDAD LOPEZ CARRILLO** y a la pasante de derecho **MARCELINO GUILLERMO DE LA CRUZ**, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, designando al primero de los mencionados como su Abogado patrono en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, personalidad que se le reconoce en virtud de encontrarse debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro que para tal efecto se lleva en este juzgado, por medio del cual viene a promover por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en el Poblado Ayapa de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de

una superficie de 00-05-14.56 Has., con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: en 48.90 metros con **JOSÉ MARIA VELAZQUEZ LOPEZ**; AL SUR: 39.40 metros con **MARIA ISABEL VELAZQUEZ LOPEZ**, AL ESTE: en 7.40 metros con **MARIA ISABEL VELAZQUEZ LOPEZ** y AL OESTE: 19.25 metros con **Comalcalco-Carretera-Jalpa de Méndez**.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes ciudadanos **JOSE MARIA VELAZQUEZ LOPEZ** y **MARIA ISABEL VELAZQUEZ LOPEZ**, con domicilio ampliamente conocido en el mismo poblado de Ayapa perteneciente a este municipio, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la -----

ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **NORMA ALICIA CRUZ OLAN**, juez civil de primera instancia, asistida de la segunda secretaria judicial licenciada **MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ**, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

No. 22316

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00106/2007, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ANGELA GONZALEZ PEREZ, CON FECHA UNO DE FEBRERO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a ANGELA GONZALEZ PEREZ con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en. Una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, copia certificada de una constancia expedida por el Subdirector de Catastro de esta Ciudad, un plano de un predio rústico y siete recibos de pago de impuesto predial, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión apta para usucapir, que viene ejerciendo sobre el predio rustico ubicado en la carretera Estatal Paraíso.- Comalcalco, Colonia Moctezuma (Ranchería Madero Tercera Sección) de este Municipio, constante de una superficie de 00-48-25 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 233.20 metros con Horacio Hernández Domínguez; al sur 230.80 metros con Subastian Córdova; al este 11.50 metros y 7.90 metros con Horacio Hernández Domínguez y al Oeste 21.20 metros con camino de acceso.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno

bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído, y le haga entrega de una copia de la demanda y sus anexos y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su Interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en término del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil Invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente

proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos BERNABE IZQUIERDO TRINIDAD, SALOMÓN SANCHEZ CORDOVA, MANUELA HERNANDEZ PEREZ Y FRANCISCO PALMA BURELO.---

SEPTIMO.- Téngase a la promovente designando como abogado patrono al licenciado ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad, en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en Vigor.---

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Manuel Doblado número 401 de esta ciudad autorizando para tales efectos al licenciado ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ, acorde a los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

NOVENO.- Se requiere a la promovente para que señale domicilio los domicilios de los colindantes para estar en condiciones de hacerle saber del presente asunto.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL SIETE. DOY FE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

-2-3

No. 22317

PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00105/2007, RELATIVO AL JUICIO **PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO**, PROMOVIDO POR **ANGELA GONZÁLEZ PÉREZ**, CON FECHA UNO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

Razón. En (01) uno de Febrero del Dos Mil Siete, la Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por **ANGELA GONZALEZ PÉREZ**, recibido el treinta de enero de este año.---Conste.---

Diligencias de Información Ad-Perpetuum

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a **ANGELA GONZÁLEZ PÉREZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: certificado de libertad de gravamen de fecha once de diciembre del dos mil seis, oficio número DF/SC-06-1119 de fecha quince de noviembre del dos mil seis, plano a nombre de ANGELA GONZALEZ PEREZ, seis recibos de pago de impuesto predial, con los que viene a promover **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PEREPTUAM**, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio rústico ubicado en carretera estatal Paraíso-Comalcalco Colonia Moctezuma (ranchería Madero 3ª. Sección de Paraíso, Tabasco), constante de una superficie de (00-12-33) CERO HECTAREAS, DOCE AREA Y TREINTA Y TRES CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con la señora María del Rosario Hernández González en 20.20 metros; al Sur con camino de acceso de 19.00 metros; al Este con señor Manuel Izquierdo Sánchez en 62.00 metros; y al Oeste en camino de acceso en 63.80 metros.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia,

fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga, acorde al numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.----

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fondo legal de este H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales

como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por **tres veces de tres en tres días**, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos BERNABE IZQUIERDO TRINIDAD, SALOMÓN SÁNCHEZ CORDOVA, MANUELA HERNÁNDEZ PEREZ Y FRANCISCO PALMA BURELO.---

SEPTIMO.- Téngase al promovente designando abogado patrono al licenciado ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ, toda vez que se encuentra registrada su cédula profesional en el libro que para tal efecto se llevará en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en **calle Manuel Doblado 401**, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al LICENCIADO ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

NOVENO.- Requiere a la compareciente para que en término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, señalen los domicilios de los colindantes para estar en condiciones de hacerle saber del presente asunto.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CIUDADANA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Se registró el expediente en el libro de Gobierno bajo el número 00105/2007.--- CONSTE. L.CZD/L.FCP.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL SIETE. DOY FE:---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.

No. 22318

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO****LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ.-----

-----HAGO CONSTAR -----

---- QUE EL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN TESTIMONIO 13574, VOLUMEN 142, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE LA CIUDADANA **CONCEPCIÓN PÉREZ MEDINA**, CON LA PRESENCIA DEL SEÑOR **ANDRÉS PÉREZ ROBLES**, QUIEN FUE INSTITUIDO COMO HEREDERO ÚNICO, SEGÚN ACTA 5588, VOLUMEN LXIX, DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANÍBAL VÉLEZ SOMARRIBA. EL COMPARECIENTE ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, ASIMISMO EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS

CUNDUACAN, TABASCO, 26 DE MARZO DE 2007

**NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**



No. 22320



AUTOMERCADOS MONTERREY, S.A. DE C.V.

AUTOMERCADOS MONTERREY, SA DE CV BALANCE FINAL POR LIQUIDACION

El suscrito C. Antonio Espinosa de los Monteros Leal en mi carácter de liquidador de la sociedad AUTOMERCADOS MONTERREY, S.A. de C.V. a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento de los accionistas de la sociedad, el balance final de liquidación, que de conformidad con los acuerdos tomados por la asamblea, así como por las disposiciones legales aplicables, en este acto me permito poner a consideración de los accionistas el balance final de liquidación de la sociedad antes señalada. De acuerdo al presente balance no existe remanente de utilidades a distribuir entre los accionistas, debido a que las utilidades que se reflejan se compensan con las pérdidas generadas en ejercicios anteriores y además que el capital aportado por los accionistas sirvieron para absorber dichas pérdidas.

Balanza final de liquidación al 30 de septiembre de 2006

(PESOS)

ACTIVO	
Caja y Bancos	\$ -
Clientes	\$ -
Activos Fijos	\$ -
TOTAL DE ACTIVO	\$ -
PASIVO	
Cuentas por Pagar	\$ -
TOTAL DE PASIVO	\$ -
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	\$ 300,000.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER.	\$ 361,260.26
RESULTADO DE LIQUIDACIÓN	\$ 61,260.26
TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL	\$ -

Atentamente

Antonio Espinosa de los Monteros Leal
Antonio Espinosa de los Monteros Leal
Liquidador

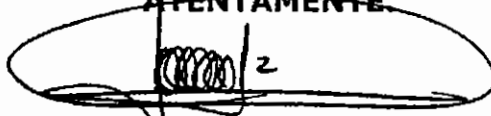
No. 22327

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
TITULAR Fax: 3-52-16-96
LICDA. ADELA RAMOS LOPEZ not27@tinet.net.mx
NOTARIA SUSTITUTA.
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a **28 de Marzo del 2007.****"AVISO NOTARIAL"**

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- **LIC. ADELA RAMOS LOPEZ**, Notario Sustituto de la Notaría Pública Número veintisiete ".- Adela Ramos Lopez Notario Sustituto de la Notaría Pública Número Veintisiete del Estado, con Adscripción en el Municipio del Centro y Sede en esta Ciudad, de la cual es Titular el Licenciado Adán Augusto López Hernández, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER:** Que por Escritura Pública Número **25,206 veinticinco mil doscientos seis** del Volumen **CCCLXXVI Tricentésimo Septuagésimo Sexto**, otorgada Ante mí el **veintisiete de Marzo** de Año **Dos Mil Siete**, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ANGELA AGUSTINA RAMIREZ BLASQUEZ** La heredera señora **YOLANDA PEREZ RUL RAMIREZ**, como única y universal heredera aceptó la **HERENCIA** instituida a su favor, y el cargo de **ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fue conferido por la Testadora a la señora **YOLANDA PEREZ RUL RAMIREZ**, quien protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE

LIC. ADELA RAMOS LOPEZ.
NOTARIO SUSTITUTO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
VEINTISIETE.

**&ADELA-ALICIA.**

No. 22311

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 207/2001, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la Ciudadana ADELIA CASTILLO RODRÍGUEZ, por su propio derecho, en contra de los Ciudadanos MARIA MARGARITA ESTEBAN OCHOA y FERNANDO ENRIQUE CAMPOS NARANJO, con fecha doce de abril de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE. -----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Como lo solicita el licenciado ADOLFO DE LA CRUZ CASTILLO, en su escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Arquitecto JORGE ARMÁNDO GONZALEZ VALENCIA, perito de la parte actora, para todos los efectos legales ha que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil antes invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandada MARGARITA ESTEBAN OCHOA, mismo que a continuación se describe:-----

Predio urbano y construcción ubicado en la calle "Guarumo" número 138 interior 2 de la Colonia "Tamulté de las Barrancas", de esta Ciudad, constante de una superficie de 47.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 4.70 metros con AMADO HERRERA, AL SUR 4.70 metros con JESUS GUDIÑO BAEZA, AL ESTE 10.00 metros con RAFAEL PINEDA y AL OESTE 10.00 metros con CANDELARIA OCHOA y servidumbre de paso, documento que fue debidamente otorgado mediante escritura pública número 7419, del volumen CCIX, de fecha dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del licenciado MANUEL CERVANTES HERRERA, Notario Público número doce, que contiene el Contrato de Compraventa, inscrito en el Registro Público y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y seis, bajo el número 7934 del libro general de entradas, a folios 41596 al 41599 del libro de duplicados volumen 120, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio 44038 folio 138 del libro mayor volumen 171 y al cual se le fijó un valor comercial de

\$305, 200.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

Segundo.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Tercero.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL SIETE, en el entendido que no habrá término de espera.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.

Exp. Núm. 00207/2001.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE DIAS EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA.

No. 22323.

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 509/2006, relativo al juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil, en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por la Lic. Edith Yolanda Jeronimo Osorio, en su carácter de Endosatario en Procuración de la señora Blanca Estela Osorio Gómez, en contra del C. Isabel Antonio Reyes Reyes quien también se hace llamar Isabel Antonio Reyes Rey y/o Isabel A. Reyes Reyes y/o Isabel Antonio Reyes Reyes; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:-----

ACUERDO: 12/ABRIL/2007.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, ABRIL DOCE DE DOS MIL SIETE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de remate de fecha cuatro de abril del año en curso y como lo solicita la licenciada EDITH YOLANDA JERONIMO OSORIO, en su escrito que se provee y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A). PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL ESPINERO", ubicado en Arroyo Grande de la Ranchería Miraflores Primera Sección del municipio de Centro, Tabasco, partiendo de la Ciudad de Villahermosa, rumbo a la Ciudad de Macuspana, Tabasco, se recorren aproximadamente 20.00 kilómetros por carretera Federal pavimentada en regulares condiciones donde se toma la margen izquierda que conduce a la ranchería Miraflores-ismate donde se recorren 3.1 kilómetros aproximadamente por camino revestido con riego de impregnación y poreo de regular a malas condiciones y sobre la margen derecha se localiza el predio, con una Superficie de 5,505.69 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE: con 33.00 metros con carretera Villahermosa-ismate; al SURESTE: con 59.30 metros con propiedad de ROGELIO PÉREZ PÉREZ; al NORESTE: con 116.70 metros con propiedad de TIOFANO PÉREZ MARTÍNEZ y al SUROESTE con 121.90 metros con propiedad de ARCIDES GALLEGOS ALEJANDRO, inscrito bajo el número 6959 del Libro General de Entradas, a folio 44306 al 44308 del Libro de Duplicados volumen 127, afectando el Predio Número 163078 Folio 128 del Libro Mayor Volumen 644, al cual se le fijó un valor comercial de \$100,500.00 (CIEN MIL ---

QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) cantidad que resulta ser el valor que le corresponde en relación al 50% del valor total que los peritos dictaminaron en base a la totalidad del predio antes descrito, menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad de \$90,450.00 (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---Misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual explídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL SIETE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA**, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante la Primera Secretaria Judicial licenciada **MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS**, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por **Tres Veces Dentro del Término de Nueve Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Veinte Días del mes de Abril de Dos Mil Siete**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.
Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

1-2-3

No. 22326

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

En el expediente número **508/2006**, relativo al **Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el Ciudadano **DIONISIO DE LA CRUZ ALEGRIA**, por su propio derecho, se dictó dos proveído de fecha veintiséis de septiembre de dos mil seis y trece de marzo del presente año, que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.---

Vista la cuenta secretarial; se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a **DIONISIO DE LA CRUZ ALEGRIA**, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en un plano, un oficio del H. Ayuntamiento de Centro y un certificado de libertad de gravamen, estos originales, en el cual promueve el juicio en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rustico ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa y Carretera a Jalapa Villa Playa del Rosario de este municipio, constante de una superficie de 20,945.00 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** en 88.50 metros con **JUAN PEREZ SANTOS** y 137.80 metros con carretera Villahermosa a Jalapa; **AL SUR** en 178.00 metros con propiedad de **ANDRES CASTILLO**; **AL ESTE** en 35.00 metros con propiedad de **MARCO BAEZA VALENCIA**, **AL OESTE** en 15.50 metros con propiedad particular, 88.00 metros con carretera Villahermosa-Teapa y 88.50 metros con propiedad de **RICARDO DE LA CRUZ ALEGRIA**.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese

en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los colindantes **JUAN PEREZ SANTOS**, **ANDRES CASTILLO**, **MARCO BAEZA VALENCIA** Y **RICARDO DE LA CRUZ ALEGRIA**, quienes deberán ser notificados por conducto del promovente, en la misma ranchería antes mencionada; para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convenga; asimismo, fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen de esta capital, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de **RICARDO DE LA CRUZ ALEGRIA**, **ROSARIO PALACIO PEREZ** Y **MARCO BAEZA VALENCIA**.---

CUARTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas notificaciones y documentos el ubicado en la avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con calle Abasolo, Colonia Atasta de Serra de esta ciudad y autoriza para tales efectos, conjunta o separadamente a los licenciados **JOSÉ MIGUEL CERVANTES CALCANE**O, **JOSÉ CERVANTES QUEVEDO**, **ALMA NURY HERNANDEZ CRUZ**, y a las a los licenciados **JOSÉ MIGUEL CERVANTES CALCANE**O, **JOSÉ CERVANTES QUEVEDO**, **ALMA NURY HERNÁNDEZ CRUZ** y a las estudiantes en derecho **ELIMA CECILIA ASENSIO GALLEGOS** y **AZIZZA LIZBETH CARRILLO CASIANO**; Así mismo, nombra como su abogado patrono al primero de los autorizados, con apoyo en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, quien certifica y da fe.----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE MARZO DE DOS MIL SIETE.----

AUTO COMPLEMENTARIO

PRIMERO.- Se tiene por presentado a DIONISIO DE LA CRUZ ALEGRIA, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a manifestar que el colindante que señalo respecto al lindero SUR del predio motivo de la presente causa, ya no es ANDRES CASTILLO, sino que actualmente es ROSARIO PALACIO PEREZ, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Ahora bien téngase a ROSARIO PALACIO PEREZ, como colindante sur del predio motivo de la presente causa, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a manifestar su conformidad con la presente causa, por lo cual esta autoridad requiere que para tenerle por hecha su conformidad que pase a ratificar su escrito a las trece horas de cualquier día y hora inhábil, previa cita se agende por la secretaria.----

TERCERO.- Téngase por presentado a DIONISIO DE LA CRUZ ALEGRÍA, parte actora en la presente causa, con su segundo escrito de cuenta mediante el cual viene autorizar para los efectos de oír y recibir ----

toda clase de citas y notificaciones al licenciado MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA, y al C. MARCO ANTONIO OLIVA GARCIA, designado al primero de los mencionados como su abogado patrono de su parte, y siendo que dicho profesionista tiene debidamente registrada su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tales efectos se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha la designación de conformidad con los numerales 84, 85 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.**

1-2-3

No 22347

JUZGADO SEGUNDO MENOR
COATZACOALCOS, VER.**PODER JUDICIAL**
JUZGADO SEGUNDO MENOR**E D I C T O**

MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE DECRETO JUDICIALMENTE AUTORIZACION JUDICIAL A LA C. LUZ DEL ALBA JIMENEZ A CAMBIAR EL NOMBRE ANTES CITADO POR EL DE LUZ DEL ALBA JIMENEZ GARCIA CON EL CUAL ES AMPLIAMENTE CONOCIDA EN SUS RELACIONES SOCIALES Y FAMILIARES SIN QUE TAL CAMBIO DE NOMBRE LA LIBERE NI LA EXIMA DE LAS OBLIGACIONES O RESPONSABILIDADES CONTRAIDAS CON EL NOMBRE QUE HASTA LA FECHA OSTENTA Y SIN QUE TAL CAMBIO DE NOMBRE AFECTE DERECHOS DE FILIACION Y PATRIMONIALES EN PERJUICIO DE TERCEROS.- LO ANTERIOR SE DERIVA DEL NUMERO DE EXPEDIENTE 1206/2006/III DEL INDICE ESTE JUZGADO. LO CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO, PARA HACER VALER CUALQUIER OPOSICIÓN AL MENCIONADO CAMBIO.-

COATZACOALCOS, VER., A 18 DE ABRIL DEL 2007

EL SECRETARIO DE ACUERDOS:

LIC. MIGUEL ANGEL GOMEZ GAMIZ

PARA PUBLICAR POR UNA SOLA VEZ, EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO DIARIO DEL ISTMO DE ESTA CIUDAD, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN CARDENAS, TABASCO Y PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO - DOY FE. -----

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22324	NOTIFICACIÓN REFERENTE AL JUICIO LABORAL No.- 1029/975	1
No.- 22308	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 527/2005	3
No.- 22309	DIVORCIO NECESARIO EXP. 531/2006	5
No.- 22319	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 51/2005-V	7
No.- 22321	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 113/2007	9
No.- 22315	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 505/2005	10
No.- 22316	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00106/2007	12
No.- 22317	PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO EXP. 00105/2007	14
No.- 22318	AVISO NOTARIAL Concepción Pérez Medina	16
No.- 22320	BALANCE. Automercados Monterrey, S.A. de C.V.	17
No.- 22327	AVISO NOTARIAL. Angela Agustina Ramírez Blázquez	18
No.- 22311	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 207/2001	19
No.- 22323	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 509/2006	20
No.- 22326	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 508/2006	21
No.- 22347	EDICTO: SE DECRETA CAMBIO DE NOMBRE EXP. 1206/2006/III	23
	INDICE.....	24
	ESCUDO.....	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.